

SECRETARIA.- 26 de octubre de de 2021

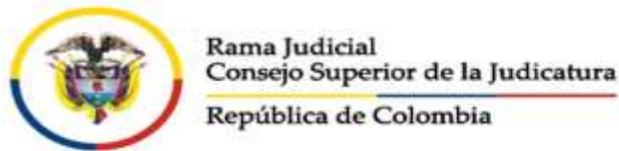
Al Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo laboral de de **PIEDAD SOFIA COGOLLO PERALTA** contra **REFRITERMO DEL SINU S.A**, Rad 2018- 00288, informándole que en cumplimiento del auto anterior se reviso el portal de títulos judiciales del banco agrario y se hayó la existencia de 2 títulos judiciales, los cuales estan pendiente de hacer la entrega y se identifican asi:

Nº 427030000818777 por la suma de \$ 383.603,63

Nº 427030000818778 por la suma de \$ 121.071,37

. Provea.

JOSE JOAQUIN BRAVO VELASQUEZ
secretario



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Montería, Veintiseis (26) de octubre de 2021

Proceso	ORDINARIO LABORAL: CONTRATO DE TRABAJO
Radicado No.	23-001-31-05-001-2018-00288-00
Demandante:	PIEDAD SOFIA COGOLLO PERALTA
Demandado:	REFRITERMO DEL SINU S.A

Vista la anterior constancia secretarial, el Despacho observa que reposan a orden de este proceso los títulos judiciales Nº 427030000818777 por la suma de \$ 383.603,63, y Nº 427030000818778, por la suma de \$ 121.071,37, producto del fraccionamiento ordenado en auto anterior.

Siendo, así las cosas, esta judicatura dispone que los depósitos judicial producto del fraccionamiento ya realizado, se ordene lo siguiente: del título judicial Nº427030000818777 por la suma de \$383.603,63, se ordene la entrega al

demandado REFRITERMO DEL SINU S.A.S, el cual se hará a través de su apoderado judicial Doctor NAFER GABRIEL CORONADO TUIRAN, quien tiene facultades expresa para recibir y con relación al título judicial N° 427030000818778 por la suma de \$ 121.071,37, que se encuentra a favor de la demandante, se destine dicha suma al Fondo de Pensiones PORVENIR S-A, para el pago de los aportes pensionales de la actora.

Conforme a lo anterior, y no habiendo otra actuación pendiente por adelantar este Despacho de conformidad con el artículo 461 del C.G.P, aplicable por remisión del artículo 145 del C.P.L y SS, declara terminado el presente proceso por pago total de la obligación y ordena el levantamiento de medidas cautelares.

Por lo expuesto, el juzgado Primero Laboral del Circuito de Montería

RESUELVE

1° Ordénese la entrega del título judicial N°427030000818777 por la suma de \$ 383.603,63, a la demandada REFRITERMO DEL SINU S.A.S el cual se ordenará hará a través de su apoderado judicial Doctor NAFER GABRIEL CORONADO TUIRAN, quien tiene facultades expresa para recibir.

2° Ordénese que de título judicial N° 427030000818778 por la suma de \$ 121.071,37 que se encuentra a favor de la demandante, se destine esa suma al Fondo de Pensiones PORVENIR S-A para el pago de los aportes pensionales de la actora.

3°Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación y levántense las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JULIO RAFAEL TORDECILLA PAYARES
JUEZ**

JULIO RAFAEL TORDECILLA PAYARES

JUEZ

Firmado Por:

Julio Rafael Tordecilla Payarez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f300532525eeaf2ba1287116b5cf418a37fc96c9cb378afb21f4b3f93d6f3131

Documento generado en 25/10/2021 08:20:27 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**